



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 05 de Febrero del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 010-2019-MPA-"A", de fecha 05 de Febrero del 2019, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus Funciones a un Regidor hábil, y teniendo que viajar en comisión de servicios a la Ciudad de Lima, el día Jueves 07 y 08 de Febrero del 2019, quien realizará gestiones en el Jurado Nacional de Elecciones, MTC-PROVIAS Nacional, y SUNAT.

Que, durante la ausencia del señor Alcalde Baldomero Marchena Tacure, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía (funciones políticas) al Primer Regidor, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 07 y 08 de Febrero del 2019, por ausencia del Titular que se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, las facultades Políticas, al Primer Regidor encargado de Alcaldía, por los días que el Titular se encuentre en comisión de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Primer Regidor encargado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE